

**TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA**  
**“El mundo de las apuestas”**  
**Vigencia: Abril – JUNIO 2023**  
**DIRIGIDA A: Clientes Corporativos: Canal Red de Redes**  
**y Grandes Cuentas**

El presente documento establece los términos y condiciones que regirán la campaña “**El mundo de las apuestas**” realizada en conjunto con Rushbet. Estos términos y condiciones se entienden expresamente aceptados por sus concursantes en el momento de adquirir el producto bajo las condiciones estipuladas. Todo incumplimiento de las condiciones descritas en el presente documento implica la descalificación inmediata del participante en la campaña.

**1. OBJETIVO DE LA CAMPAÑA:**

La campaña diseñada tiene como objeto incentivar, activar y especializar la red a nivel nacional de Puntored que no realizan recaudo y/o pago de Rushbet logrando el incremento de más usuarios durante la vigencia de la campaña.

**2. ÁREA DE COBERTURA:**

Todas las ciudades del territorio nacional.

**3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:**

Todos los clientes corporativos del Canal Red de Redes y Grandes Cuentas, relacionados en la base de participantes, que realicen transacciones de recaudo del producto Rushbet durante la vigencia de la campaña, y que permanezcan activos como corresponsales hasta el día de la premiación.

**4. EXCLUSIONES:**

No se encuentran dentro del alcance de la campaña los siguientes

- ✓ No tengan el producto Rushbet activo en la plataforma.
- ✓ Presenten durante la vigencia de la campaña un evento especial como fraude o retiro de la compañía.
- ✓ No podrán participar los clientes corporativos que presenten cartera pendiente de pago en cualquier momento durante la vigencia de la campaña, y hasta su premiación.
- ✓ No podrán participar los clientes corporativos que no se encuentren relacionados en la base de participantes.

**5. VIGENCIA:**

La presente campaña tendrá vigencia desde el 20 de abril de 2023 al 20 de junio de 2023. Sin perjuicio de lo anterior, PUNTORED podrá modificar la vigencia de la campaña, caso en el cual notificará a los participantes a través del medio que considere idóneo.

**6. DEFINICIONES:**

- **Clientes corporativos:** Se entiende para esta campaña por clientes corporativos cuentas pertenecientes al Canal Red de Redes y Grandes Cuentas.

- **Monto movilizado:** Se entiende por monto movilizado el total de cantidad de dinero movido del producto Rushbet a través de la plataforma de Puntored.

## 7. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES:

- No requiere inscripción previa.
- Participarán los clientes corporativos que durante la vigencia de la campaña realicen tres (3) transacciones de recaudo de Rushbet superiores a SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000 M/CTE) (sumadas) a través de la plataforma de Puntored.

## 8. MECÁNICA DE SELECCIÓN DE GANADORES

Los participantes que después de alcanzar la meta mínima descrita en el numeral anterior (tres transacciones de recaudo de Rushbet superiores a SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000. M/CTE) sumadas) logren el mayor monto movilizado durante la vigencia de la campaña, serán acreedores del beneficio promocional descrito en el numeral siguiente, asignando el puesto de mayor a menor (puesto número uno (1), será el que más haya movilizado después de la meta mínima, y así en orden descendente).

El beneficio promocional se entregará teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos de cada cajero que tenga registrado y no el global de la cuenta, así las cosas, cada participante podrá ganar uno o varios bonos, dependiendo del cumplimiento de sus cajeros.

## 9. BENEFICIO PROMOCIONAL:

Los ganadores serán acreedores de hasta cincuenta (50) bonos sodexo discriminados de la siguiente manera:

Beneficio promocional	Puesto	Valor
Bono Sodexo	Del 1 al 10	\$ 100.000
	Del 11 al 20	\$ 80.000
	Del 21 al 40	\$ 50.000

- El premio no será cambiado por dinero en efectivo ni por ningún otro bien, no será canjeable.
- El premio no incluye demás gastos y/o conceptos no especificados en el presente reglamento, o impuesto de ganancia ocasional. Si un ganador no cumple con las condiciones previstas en el presente documento, será desestimado y se acudirá al siguiente participante con mayor cantidad de Transacciones realizadas en la vigencia de la campaña, entre los participantes.
- Cada cliente corporativo se obliga a trasladar el beneficio promocional a los comercios y/o cajeros de la red que tienen afiliada bajo su ID transaccional que cumplan con los Términos y Condiciones indicados en el presente documento.

## **10. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIO**

Puntored tendrá 15 días hábiles después de finalizada la campaña para notificar mediante correo electrónico a los ganadores. Posterior a la notificación Puntored contará con diez (10) días hábiles para hacer entrega de los premios a cada ganador.

Puntored intentará contactar por tres (3) veces al cliente corporativo y posteriormente hacer la entrega de los incentivos promocionales hasta por dos (2) veces a través de envío por mensajería terrestre y el tiempo de entrega dependerá de cada empresa de mensajería y la ubicación del ganador; si en este tiempo no se puede hacer la entrega, los incentivos se encontrará disponible para ser reclamado por el cliente en las oficinas de Puntored.

Los bonos serán enviados a la dirección de la oficina principal del ganador registrada en la plataforma transaccional.

## **11. SUPERVISIÓN:**

Puntored se reserva el derecho de verificar la correcta realización de las transacciones y el cumplimiento de los términos y condiciones, si se detecta alguna anomalía que modifique o altere las condiciones normales de las transacciones, dicho concursante será excluido de la base de participantes, sin perjuicio de las consecuencias legales o contractuales que de esto se deriven. Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña, no se tendrán en cuenta para la sumatoria de Transacciones. Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña, no se tendrán en cuenta para la sumatoria del total de transacciones.

## **12. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:**

Las personas que decidan participar, por el solo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- A. La responsabilidad de Puntored culmina con la entrega del beneficio en la fecha estipulada.
- B. Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación a la campaña, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Puntored en estricto apego a las leyes colombianas.
- C. Con la participación en la campaña el cliente autoriza a Puntored para proceder a hacer el descuento de los beneficios pagados en caso de ser necesario.
- D. El beneficio será entregado en un plazo máximo de 10 días hábiles después de finalizada la campaña.
- E. El derecho del premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- F. Puntored se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, incluso durante y con posterioridad a la selección del ganador.
- G. Si, aún con posterioridad a la terminación de la campaña, se evidencia que alguna de las transacciones fue realizada de manera fraudulenta o fuera de los parámetros de las buenas prácticas, el participante al que haya sido pagado el beneficio se obliga a devolverlo inmediatamente, sin perjuicio de la facultad que se reserva Puntored de iniciar las acciones legales pertinentes. En todo caso, con la participación en la campaña el participante autoriza a Puntored para proceder a hacer el descuento de los beneficios pagados en caso de ser necesario.

**13. DERECHOS DE IMAGEN:**

Por el solo hecho de participar en la campaña, todo comprador/cliente autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Puntored desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia de la campaña o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerar o compensar. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

**14. SUSPENSIÓN:**

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Puntored, entre otras situaciones que puedan afectar la realización de la Campaña y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente la misma, Puntored comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas.

**15. HABEAS DATA:**

Autorizo de manera previa, expresa e informada a CONEXRED S.A.S., para que mis datos personales puedan ser almacenados y usados con el fin de lograr una eficiente comunicación durante el presente trámite o actividad y autorizo en los mismos términos, que dicha información pueda ser tratada conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, con el fin de recibir información acerca de sus productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas, estudios, concursos, contenidos. Así mismo he sido informado acerca de la política para la protección de datos personales de CONEXRED S.A.S. disponible en [https://www.puntored.co/politicas/POLITICA%20DE%20TRATAMIENTO%20DE%20DATOS%20PERSONALES%20CONEXRED%20S.A.%20\(13.09.17\).pdf](https://www.puntored.co/politicas/POLITICA%20DE%20TRATAMIENTO%20DE%20DATOS%20PERSONALES%20CONEXRED%20S.A.%20(13.09.17).pdf), en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que me permiten hacer efectivos mis derechos al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización, y supresión de los datos, e igualmente podré presentar cualquier solicitud referida a mis datos personales a través de los correos electrónicos: [servicioal.cliente@puntored.co](mailto:servicioal.cliente@puntored.co)

**16. ORGANIZADOR:**

**CONEXRED S.A.S.** y **RUSHBET** son los únicos organizadores de la campaña, como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como "Organizador" o como "PUNTORED".